



ORD.: N° 590

ANT.: ORD. N°217 de fecha 27.07.2021 del DOM de Alto Hospicio, solicitando pronunciamiento de esta SEREMI MINVU con relación a la al perfil de Pasaje Ruanda entre Calle Continental (Ex-Calle 2) y Calle Kenia, en la Comuna de Alto Hospicio, debido a que el Plano de Lote La Pampa no informa el perfil de la vía graficada.

MAT.: Informa sobre Perfil de Pasaje Ruanda entre Calle Continental (Ex-Calle 2) y Pasaje Kenia, en la Comuna de Alto Hospicio

ADJ.:

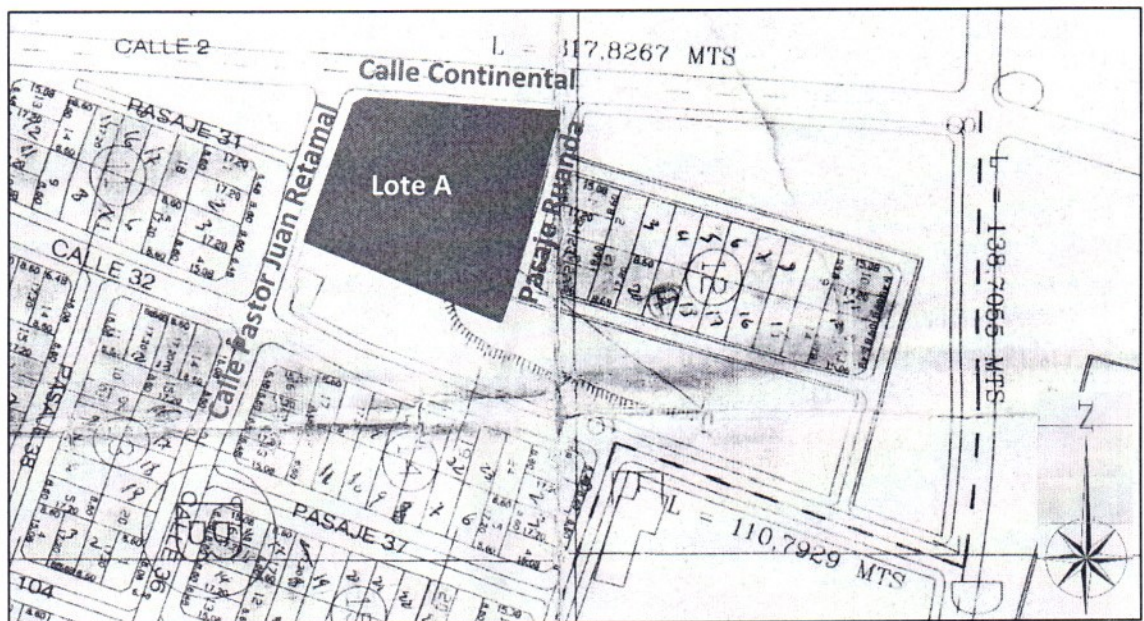
IQUIQUE, 01 de septiembre 2021

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE ALTO HOSPICIO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Me refiero a su Ord. de ANT., por medio del cual solicita pronunciamiento del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DUI) de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU), con relación al **perfil de Pasaje Ruanda entre Calle Continental (Ex-Calle 2) y Calle Kenia, en la Comuna de Alto Hospicio, debido a que el Plano de Lote La Pampa Archivado bajo el N°1168 en el Registro de planos y Archivos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, toda vez que en el citado plano, no se informa el perfil de la vía graficada.** Se informa, además, que en el **Lote A, el cual enfrente con Pasaje Ruanda, se proyecta un Conjunto Habitacional.**
2. Al respecto, es dable indicar que DUI precedió a revisar y analizar los antecedentes correspondientes a la vía en consulta, en el tramo para el predio de interés correspondiente al Lote A (Imagen N° 1), siendo del caso informar lo siguiente:

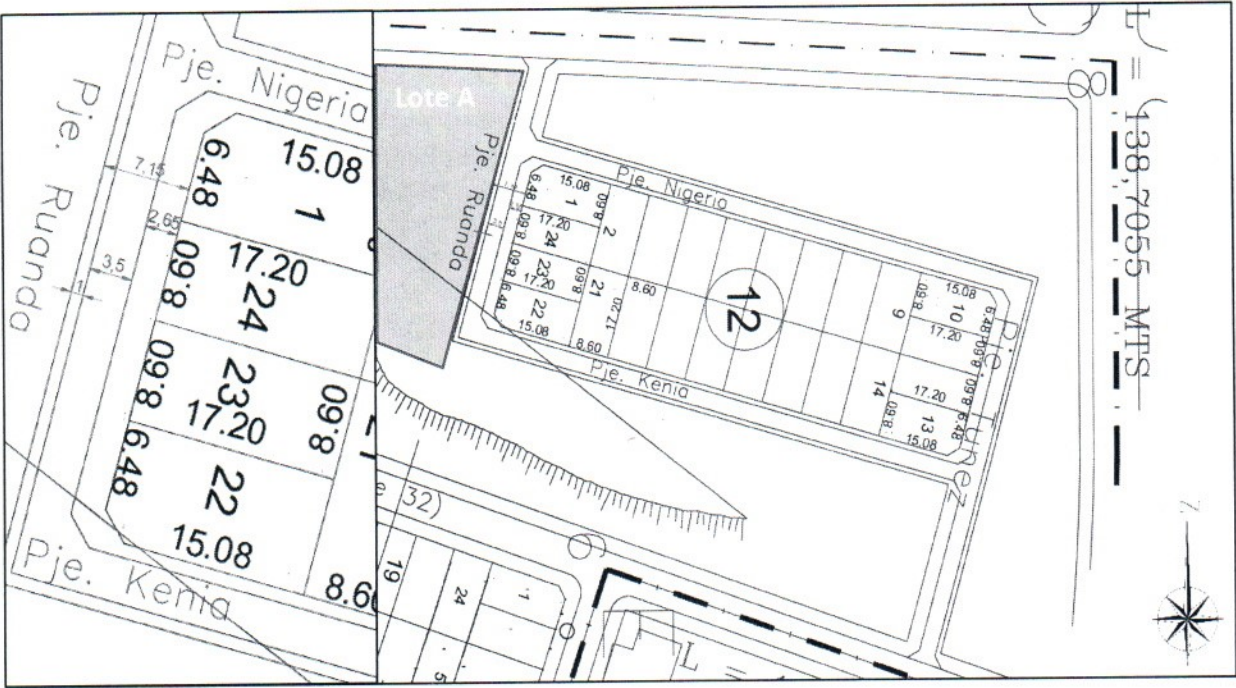
Imagen N°1: Lote A, Plano de Loteo La Pampa.



- a) El "Plano de Loteo La Pampa S.V.U. 829-I ", fue elaborado y tramitado por SERVIU Región de Tarapacá, el cual cuenta con **Certificado de aprobación de Loteo N°003 de fecha 06.10.2003, emitido por el Director de Obras Municipales de Alto Hospicio, archivado bajo el N°1168** en el registro de planos y documentos del año 2008 en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique. Si bien, en él se grafica el denominado **pasaje Ruanda en examen, cabe indicar que en dicho documento no precisa su perfil.**

- b) A su vez, es menester indicar que es posible identificar las dimensiones establecidas para el denominado pasaje Ruanda, correspondientes a: 2.65 m en acera Oriente, 3.50 m de calzada y 1,00 m en acera Poniente correspondiente a la acera Oriente del Lote A, con un total de 7,15 m entre Líneas Oficiales.

Imagen N°2: Detalle dimensiones Perfil Pasaje Ruanda Plano de Loteo La Pampa.



- c) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) es clara en cuanto a la definición de **dimensiones mínimas** que debe contemplar una vía para ser denominada con la categoria de Pasaje, en su Artículo 2.3.3 establece en lo que compete:

“Las vías de uso público para la circulación peatonal, se definirán considerando las siguientes características:

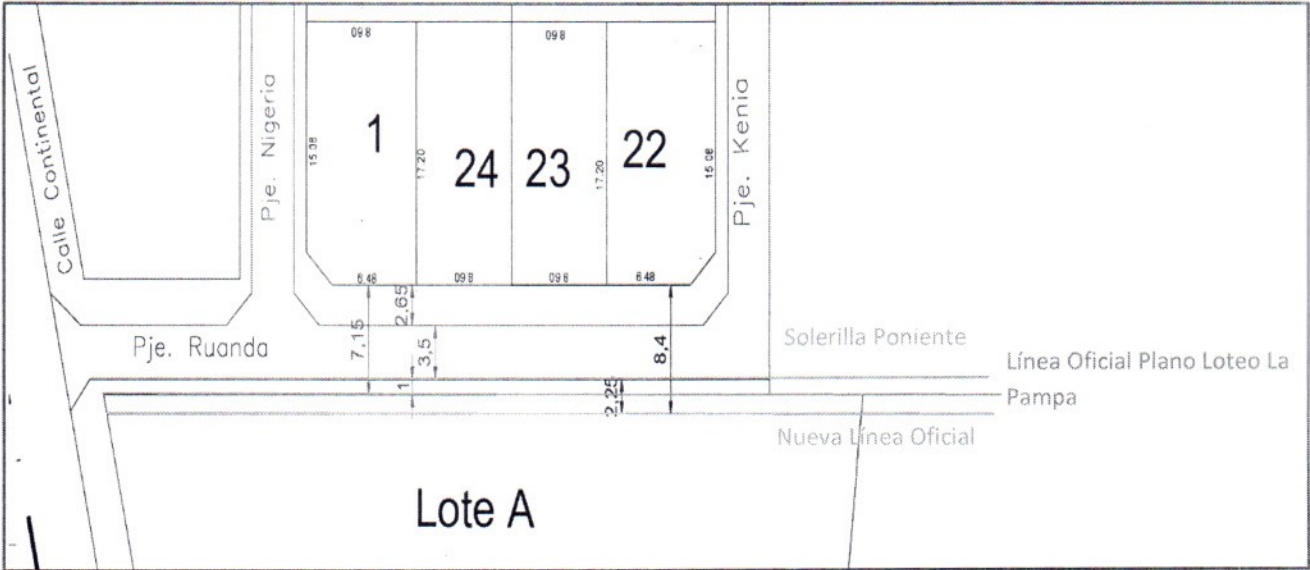
1. Pasajes en general. Están destinados a la circulación de peatones y al tránsito eventual de vehículos. Para que una vía sea considerada como pasaje, deberá tener un ancho no inferior a 8 metros ni superior a 11 metros, medidos entre líneas oficiales, debiendo cumplir con las siguientes condiciones”:

Ancho de Vía entre Líneas Oficiales	Ancho de Calzada	Distancia mínima entre Línea Oficial a calzada	Largo máximo Pasaje sin salida	Pasaje con salida
Mínimo 8 metros	Entre 3,5 y 4,5 metros	2,25 metros	50 metros	100 metros

3. Ante lo expuesto, y, con los antecedentes tenidos a la vista, es posible evidenciar que el Perfil de Pasaje Ruanda graficado en el Plano de Loteo La Pampa, no cumple con la distancia mínima de 8,00 m entre Líneas Oficiales para ostentar la categoría vial de Pasaje, así como tampoco se da cumplimiento a la distancia mínima de 2,25 m de la acera Poniente.
4. Sin embargo, es menester de esta SEREMI MINVU señalar que, según el marco jurídico y normativo vigente, al proyecto que se pretende emplazar en el Lote A y que enfrenta al Pasaje Ruanda, le corresponde cumplir con lo siguiente:

- La dimensión de la **acera Oriente del Lote A**, debe tener un **ancho mínimo de 2,25 m entre Pasaje Kenia y Calle Continental**, dando cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.3.3 de la OGUC**.
- Los **2,25 m de la acera Oriente, deberán calcularse desde la solerilla Poniente de la calzada de Pasaje Ruanda hacia el Poniente, considerándose este nuevo deslinde como la Línea Oficial Oriente del Lote A**.
- El **ensanche de la acera Poniente de Pasaje Ruanda, y la ubicación de la nueva Línea Oficial Oriente del Lote A, dan como resultado un Perfil de 8.40 m entre Líneas Oficiales**, obteniendo la vía denominada Ruanda, la calidad de Pasaje, de acuerdo a la normativa vigente.

Imagen N°3: Distancia entre Línea Oficial Plano Loteo La Pampa y Nueva Línea Oficial Pasaje Ruanda

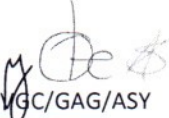


- Finalmente, para concretar y viabilizar la vía denominada Pasaje Ruanda, el **Lote A deberá ceder a Bien Nacional de uso Público (BNUP) la faja de 1,25 m en el deslinde Oriente del predio con el objeto de dar cumplimiento al ancho mínimo exigido de la acera que enfrenta, dicha cesión puede factibilizarse mediante la aplicación de la Ley 20.958 que “Establece un Sistema de Aporte al Espacio Público”**.

Saluda atentamente a usted,




CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ



CPR/VGC/GAG/ASY
DISTRIBUCION:

- Destinatario,
- DOM_MAHO
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Oficina de Partes

